



Leonardo Walsman
Maipú 151 5°A
5000 Córdoba
Córdoba
Argentina

BOLETIN
DE LA
ASOCIACION ARGENTINA
DE
MUSICOLOGIA

Año 14/2

Número 42

Buenos Aires, agosto de 1999

ASOCIACION ARGENTINA DE MUSICOLOGIA

La AAM es una asociación civil sin fines de lucro, constituida legalmente el 19/12/1986, con personería jurídica n° 10.121

COMISION DIRECTIVA

Presidenta: Irma Ruiz
Vicepresidente: Miguel A. García
Secretaria: Yolanda Velo
Tesorera: María Teresa Melfi
Vocal titular: Susana Antón Priasco
Vocal estudiantil titular: Norberto Pablo Cirio
Vocal estudiantil suplente: Florencia Igor

ORGANO DE FISCALIZACION

Titulares: Héctor Goyena
Graciela Restelli
Suplente: Omar García Brunelli

El boletín de la AAM es de edición cuatrimestral y se distribuye sin cargo para sus miembros. Los artículos firmados no reflejan necesariamente la opinión de la Comisión Directiva.

Registro de la propiedad intelectual n° 139.285

Directora: Irma Ruiz

Comité Editorial: Comisión Directiva de la AAM.

Armado de este número: Irma Ruiz y Susana Antón Priasco.

Dirección postal: Sede de la AAM, Bolívar 553, 4° J,
(1066) Buenos Aires, Argentina.

TE: (54 11) 4342-7437 / FAX: (54 11) 4794-3880

E-mail: iruib@sinectis.com.ar / magarcia@ximena.filo.uba.ar

EDITORIAL

La musicología argentina y las exigencias académicas actuales

No es fácil bregar por obtener mayor reconocimiento de nuestra disciplina en el ámbito académico-científico, en las instituciones culturales e incluso ante cuerpos legislativos, desde una asociación profesional como la AAM, si no se defiende desde todas las instituciones y todos los puestos directivos, docentes y de investigación el lugar que le corresponde por derecho propio. Menos aún si no se enmiendan ciertos vicios y si la propia comunidad musicológica no toma conciencia de las exigencias académicas actuales. Unas cuantas preguntas conducirán esta reflexión que espero hagan suya todos los miembros de la AAM y los lectores eventuales.

¿Por qué no hay referato en nuestras revistas? ¿Por qué no hay reseñas en las mismas? ¿Por qué en los concursos para cargos de musicólogos y premios de musicología los miembros de los jurados son minoritariamente musicólogos?

Todo el que conozca los sistemas de evaluación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) y sus pares provinciales, y de las Universidades Nacionales, sabe que no se adjudica el mismo puntaje a los trabajos en publicaciones con y sin referato. Por consiguiente, aunque pongamos el mismo esfuerzo y seriedad en nuestra producción para un caso y otro, el rédito será diferente. Esto implica que cuando competimos por becas, subsidios, promociones, cargos docentes y de investigación, estamos en desventaja frente a los postulantes de otras disciplinas científicas, en las que ya hace tiempo no existen publicaciones periódicas sin referato. Hasta tal punto se

valora este factor, que se considera de segunda importancia un libro, debido a que éstos no tienen referato (salvo que sea un premio de un concurso), pueden ser ediciones del autor enmascaradas, o se rigen en mayor medida por reglas de mercado que por las académicas y científicas.

Más de una vez, en instancias de evaluación, ha sido necesario explicar lo inexplicable: que se trata de una carencia de la musicología. Lo que se infiere inmediatamente de esta aseveración es que no ha logrado adquirir *status* científico. En nuestra propia Revista, si bien los editores y en parte el Consejo Editorial asumieron esa labor, el valor no es el mismo. Cabe preguntarse, ¿qué impide instituir el referato?

En cuanto a las reseñas, salvo en este Boletín y en la Revista de la AAM, su ausencia es tan antigua como significativa. Esto expresa una dificultad para apreciar los aspectos benéficos de la crítica y para asumir tanto el compromiso de hacerla como el riesgo de recibirla. Sabemos que todavía se confunde la crítica de un producto científico con el ataque personal, pero esto mismo es indicativo de un problema que debemos superar, ya que es fácil discernir entre una y otro.

Con referencia a jurados de concursos y premios, hay ejemplos significativos recientes. El jurado del concurso para el cargo de Director/a del Instituto Nacional de Musicología estuvo integrado por cinco miembros, sólo dos de ellos musicólogos, y para más, uno sin antecedentes en investigación. Lamentablemente, considero que se desperdició la oportunidad de hacer oír nuestras voces en defensa de nuestra profesión, al parecer no bien comprendida por los funcionarios de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación de la que depende dicho Instituto Nacional. Otro ejemplo es el de los Premios Konex 1999, otorgados a representantes de 20 disciplinas del área de la música. Si bien esta pluralidad exigía un jurado acorde, se conformó, entre otros, con numerosos críticos musicales y sólo un musicólogo. De ello se infieren principalmente dos cosas: 1) que no se concede aptitud a los musicólogos para discernir sobre los premios en música, pero sí a los críticos y músicos para otorgar

premios en musicología, 2) que un representante en la materia es suficiente representación. A tal punto se desconoce en qué consiste la tarea musicológica, y especialmente la etnomusicológica, que los premios del área se otorgaron "por el aporte [de cada uno de ellos] a la música clásica argentina" (!). Debido a una extraña paradoja, la etnomusicología fue más reconocida que la musicología histórica, pues cosechó tres de los cinco premios.

Cabría preguntarse también, en un enfoque más amplio, porqué no hay concursos con pruebas de oposición en universidades, institutos y conservatorios para cubrir los cargos docentes en las diversas áreas de la música y la musicología. Me refiero a las universidades privadas, ya que las estatales los tienen (y al menos en el caso de la UBA, con validez de sólo 7 años), y a los institutos y conservatorios estatales y privados. Si bien se puede argüir que existe la posibilidad de que los concursos sean manipulados, especialmente en las instituciones que no prevén la presencia de veedores, es la única vía aceptable y aceptada en los países mejor organizados y de mayor excelencia científica.

Otro hecho preocupante, calificable incluso de insólito, es que no se requiera Director/a de tesis para aspirar al grado académico máximo en la Universidad Católica Argentina, norma que supongo no será privativa de la Facultad de Artes y Ciencias Musicales. Dicha figura se contempla únicamente en los casos que el jurado que evalúa el proyecto de doctorado lo considere necesario.

Esta enumeración de carencias y errores, sin duda incompleta, pone al descubierto nuestras propias responsabilidades en la falta de reconocimiento de la disciplina y amerita acciones efectivas inmediatas para subsanarlas. Sabemos de los esfuerzos que las tareas directivas u organizativas requieren en países como el nuestro, pero no podemos seguir ignorando las exigencias académico-científicas sin pagar caro por ello, ni podemos seguir callando ante nuestra falta de representatividad en concursos y premios. Además, la falta de rigor y el rechazo de

los sanos mecanismos de control, como los referatos, las críticas, los concursos, sólo favorecen la mediocridad, algo que deberíamos empeñarnos en erradicar y que sería justo para quienes honran la disciplina.

Irma Ruiz.

Ley nacional de música y de fomento a la industria discográfica

A raíz de la aprobación por la Comisión de Cultura del Senado de la Nación del proyecto de ley arriba mencionado y ante la inminencia de su aprobación por dicho cuerpo legislativo, la Presidenta de la AAM, en nombre de la Comisión Directiva, redactó el texto que se ofrece a continuación y que hizo llegar a asesores de senadores y diputados. La publicación en este Boletín tiene por finalidad no sólo informar sino convocar a nuestros miembros a permanecer en estado de alerta, pues en caso de no lograr un principio de acuerdo para que se realicen las enmiendas que se proponen, organizaremos su difusión por e-mail e Internet, a fin de requerir el apoyo de la comunidad musicológica internacional. Asimismo, les haremos llegar una copia del proyecto de ley a todos los miembros que lo soliciten.

La Comisión Directiva

Buenos Aires, septiembre de 1999.

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en carácter de Presidenta de la Asociación Argentina de Musicología¹ y en nombre de la Comisión Directiva, a fin de hacerle conocer los resultados de nuestra lectura del proyecto de LEY NACIONAL DE MUSICA Y DE FOMENTO A LA INDUSTRIA DISCOGRAFICA del señor senador Carlos L. de la Rosa, que tiene como antecedente el de LEY DEL DISCO del señor senador Juan I. Melgarejo.

En principio deseamos expresar nuestro beneplácito ante la preocupación de los señores senadores por solucionar una situación sumamente crítica en la que se halla la actividad musical en su conjunto desde hace tiempo en nuestro país, la cual se patentiza de diversas maneras, pero, en especial, a través del constante y creciente éxodo de quienes están comprometidos profesionalmente en la misma. Asimismo, deseamos destacar la seriedad con que se ha abordado la preparación del proyecto, la prolijidad observada en líneas generales en su redacción, así como la inobjetabilidad de los fines que se exponen, apreciables en la fundamentación firmada por el señor senador Carlos L. de la Rosa. Estas virtudes permiten inferir que, responsablemente, se ha recurrido a asesoramientos varios.

¹Directora del Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega" (1983-85; 1994-97), investigadora de la Carrera del Investigador Científico del CONICET en el área de Etnomusicología (desde 1983) y Profesora Regular de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA (desde 1987), a cargo de la materia Antropología de la Música.

No obstante, como consideramos que hay algunos puntos que ameritan una revisión, que de no llevarse a cabo producirán daños difícilmente reversibles en el futuro y neutralizarán buena parte de los logros que el proyecto puede y debe alcanzar, pasaremos a puntualizarlos, no sin antes expresar que de los mismos se deduce que el asesoramiento musicológico y/o etnomusicológico que fue tenido en cuenta ha sido deficitario.

Un tema inicial preocupante es el referido a la designación del director del Instituto Nacional de la Música por el Poder Ejecutivo nacional (Art. 9º), texto que ignora el sistema de concursos que en la actualidad se implementa para acceder a la dirección de Institutos y Museos. Esto se agrava con la lectura de sus funciones, especialmente las que le otorga el inciso d): "Crear la propia estructura ejecutiva del Instituto Nacional de la Música y designar a los funcionarios que lo integren". Todo ello, sumado al resto de las funciones que especifican los restantes incisos del Artículo en consideración, implica un poder excesivo para el desempeño de la dirección de una institución creada en el marco de un gobierno democrático.

En lo que al área que más nos concierne, el tema más grave, que tendrá seguramente repercusión internacional, es el relacionado con el futuro incierto del Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega" (de aquí en más, INM), apreciación que surge de la lectura del proyecto, pues sólo se lo nombra dos veces, para decir que su patrimonio y su personal serán transferidos al Instituto Nacional de la Música (Art. 13, inc. c y Art. 37, respectivamente).

Se argumentará que eso mismo ocurre con todos los organismos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación relacionados con la música y que sólo se trata de su incorporación a una única estructura. Se dirá también que el proyecto se ocupa de establecer los objetivos y funciones de los organismos que se crean en virtud de este proyecto y no de los que ya están creados y se incorporan. Pero no escapa a nadie

que los tres organismos que se crearán bajo la égida del Instituto Nacional de la Música, sólo entran en colisión con áreas, fondos y funciones del INM. Dicho de otra manera, el único organismo que puede aportar bienes al Museo Nacional de la Música, a la Fonoteca Nacional y al Centro de Etnomusicología y Folklore de América Latina es el INM, cuyos casi 70 años de intensa labor han sido fructíferos.

La sola lectura del Art. 13, referido al **patrimonio del Instituto Nacional de la Música**, permite apreciar que al menos el 90% de los bienes culturales con los que contará el mismo procede del Instituto Nacional de Musicología. Esto indica que el INM ha sido la única institución de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, en el área de la música, que ha sido capaz no sólo de generarlos u obtenerlos, sino de preservarlos, estudiarlos y difundirlos, a pesar de la incomprensión e indiferencia de las que fue objeto por parte de la mayor parte de las autoridades de dicha Secretaría, a través de su historia, como lo atestigua su magra estructura funcional, que alcanzó su mínima expresión a partir de 1997, con la reducción del 33% de su planta permanente. Al parecer, esta capacidad se castiga con su desaparición de la escena científico-cultural a la que ingresó en 1931², un hecho recurrente en la historia de nuestro país. Capacidad, sin embargo, que no debe extrañar, ya que los investigadores del INM son profesionales con títulos universitarios que los habilitan para realizar eficientemente sus tareas específicas. El INM ha alcanzado prestigio nacional e internacional por la dedicación y compromiso de algunos de sus directores y de su personal técnico en las tareas de organización, investigación, conservación y difusión, que permitieron formar archivos únicos en el

² Debemos aclarar que el señor senador de la Rosa ha sido mal informado respecto de la fecha de creación del INM, que sitúa en 1963 en sus fundamentos. Por ello remitimos al Anexo a esta nota.

país, editar diversos tipos de publicaciones, organizar las *Jornadas Argentinas de Musicología* (creadas en 1984, cuya XIIª realización tuvo lugar en agosto de 1998), montar exposiciones de instrumentos musicales (acompañadas de catálogos y visitas guiadas) que fueron visitadas por miles de escolares, estudiantes, y público en general, crear un Museo de Instrumentos Musicales que es un modelo en cuanto al acondicionamiento de las piezas y las técnicas de conservación, obtener del Archivo General de la Nación los fonogramas de ediciones nacionales depositados por ley (que constituyen su Fonoteca), recibir donaciones de compositores y familiares de éstos sustentadas en la confianza en la institución, asesorar a personas e instituciones.

Seguramente ignorando la trayectoria del INM y sus áreas, lo cual es sumamente grave, se propone en el proyecto de ley crear el **Centro de Etnomusicología y Folclore de América Latina**, para la "investigación y difusión de la música tradicional de América latina", cuando ésta ha sido y es el área más antigua y sólida del Instituto Nacional de Musicología, como lo atestiguan sus publicaciones y sus Archivos sonoro, fotográfico, filmico y videográfico, que contienen documentación de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, obtenida *in situ* por sus investigadores, quienes hace años que no se limitan a "recolectar" música, sino que profundizan en el conocimiento de las prácticas musicales y las culturas que estudian, como se puede apreciar en sus artículos y ponencias.

Por otra parte, la lectura del Art. 24 produce, cuanto menos, perplejidad. Dice: "Créase el Centro Latinoamericano de Etnomusicología y Folclore, bajo la dirección de su fundadora, la doctora Isabel Aretz."

En primer lugar, nos preguntamos cómo puede existir una fundadora con nombre y apellido, de un Centro que aún no se creó. En segundo lugar, si bien no somos abogados/as, nos parece insólito que el texto de una ley incluya la identificación de la persona a ser designada para dirigir

un organismo que la ley propone crear, pues los legisladores no pueden desconocer lo expresado más arriba, en cuanto al acceso a los cargos por concurso, aunque su manipulación sea, lamentablemente, ostensible. En tercer lugar, desde nuestra especialidad, debemos decir, siquiera sintéticamente, que la Etnomusicología es la disciplina científica que estudia la música tradicional, o sea que incluye el Folclore y cumple con los objetivos que menciona el artículo siguiente. Crear un Centro de Etnomusicología y Folclore, es como crear la Facultad de Medicina y Cardiología o la Facultad de Derecho y Código Penal. Tal división, existente en América Latina hasta los años 60, ha sido ampliamente superada, pues se sustenta en la marginación de que han sido objeto los aborígenes, a los que se les ha negado su pertenencia a la Nación. Si bien es relativamente comprensible que una persona de 90 años, como la Dra. Aretz, se resista a abandonarla, la creación de un Centro con ese nombre a pasos del siglo XXI, nos dejaría muy mal parados en el ámbito científico nacional e internacional.

Pero antes de continuar con la consideración del tema de este Centro, y ligado a la exclusión de los aborígenes mencionada, hallamos otro ejemplo en el Art. 35° (Definiciones conceptuales), punto II, pues considera como música nacional, a los fines de esta ley, a la "folclórica, ciudadana o rioplatense (tango, vales criollos, típica, milonga),..." entre muchas otras, y deja fuera la música étnica incluida en el punto I del mismo artículo. No obstante, la aceptación de letras en lenguas aborígenes en las obras vocales, que se menciona en el mismo punto II, corrige en parte lo que preferimos considerar como una omisión involuntaria.

Sin duda, la porción citada del párrafo requiere una nueva redacción, pues exhibe una gran incoherencia e inconsistencia clasificatoria, tanto cuando dice ciudadana o rioplatense, como cuando inserta el término "típica" (que no es más que un calificativo aplicado en cierta época a las orquestas de tango, no a la música), y, además, porque se trata de una enumeración innecesaria.

La creación de este Centro es uno de los datos que más sospechas suscita acerca del futuro del INM. Cabe preguntarse qué sentido tiene hacer desaparecer o pulverizar una institución consagrada por su actividad seria y constante, para crear otra que deberá iniciar nuevos archivos, o meramente servirse de los que se le transfieran del INM, ya que los del Instituto de Etnomusicología y Folklore de Venezuela que creara Aretz (ausente del país entre 1952 y 1996), pertenecen y se encuentran en ese país -que no estará dispuesto a cederlos-, y no en manos de su fundadora.

En realidad no está claro si se le transferirán o no los Archivos del INM al Centro, duda que surge de los Art. 28 y 29 del proyecto, referido al patrimonio sonoro de la Fonoteca Nacional, que se creará según lo indica el Art. 26. El Art. 28 dice: "El patrimonio sonoro de la música nacional comprende a los fonogramas nacionales... y todo otro registro fonográfico de manifestaciones pertenecientes a la tradición oral". El Art. 29 ordena: "Con el objeto de contribuir a la preservación del patrimonio sonoro musical..., transfíranse sin cargo al Instituto Nacional de la Música, para su incorporación a la Fonoteca Nacional, todos los soportes de las obras musicales enumeradas en el artículo precedente que se encuentren depositadas..."

¿Incluye la reunión de ambos artículos el Archivo Sonoro del INM que contiene la documentación de campo antes mencionada, o se refiere sólo al Fondo Discográfico constituido por las ediciones nacionales que fue transfiriendo el Archivo General de la Nación al INM desde 1981?

En otras palabras, la futura Fonoteca Nacional se conformará con seguridad a partir de uno de los fondos sonoros del INM que ya se conoce con esa denominación, que, vale la pena aclarar, si aún no están al alcance del público en general (sí de los investigadores, al menos entre 1990 y 1996), no es porque el INM no haya elevado proyectos para ello, sino porque la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación nunca otorgó los fondos solicitados (remito a la nota de tapa del diario Clarín

del 28/01/97 y al editorial del mismo diario dentro de la semana siguiente a la misma).

Nos preguntamos si el Archivo con documentación original, única y en su mayor parte inédita, que requiere un ambiente climatizado y cuidados especiales, que constituye un material esencial para los investigadores, se transferirá también a la Fonoteca, pues el Art. 5 en su inciso j) se refiere a la conformación de la Fonoteca a partir de "los diferentes fondos musicales existentes en la Argentina", que son casi exclusivamente los del INM.

A su vez, el Art. 30 contiene una aclaración preocupante que subrayamos. Dice: "Será obligatorio... poner a disposición del público en general para su consulta, todo el material que se encuentre en la Fonoteca Nacional, con excepción de aquellos fonogramas que puedan correr un grave riesgo de deterioro. ¿Confirma esto que también se transferirán los originales de campo o será que no se van a efectuar copias de todo el material para su consulta? Es sabido que cualquier fonograma corre "grave riesgo de deterioro" con el uso.

Otro punto que sustenta nuestra sospecha de desaparición o extrema minimización del INM es que no se haya contemplado la integración de un etnomusicólogo o musicólogo histórico en el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de la Música, que sí estaba prevista en el art. 6º, inc. e, del proyecto de Ley del Disco del señor senador Juan I. Melgarejo.

Sin duda, hay una gran incongruencia entre los objetivos a los que se refiere el Art. 5º en sus incisos g), k) y t) y la desintegración del Instituto Nacional de Musicología. Cabe preguntarse cómo se va a "acrecentar... el conocimiento de la historia de la música argentina, iberoamericana...", etc. (inc. g), cómo se va a "contribuir a la formación y perfeccionamiento de los... investigadores..." (inc. k), y cómo se va a "promover y financiar la investigación científica de la música, la

danza y los instrumentos (inc. t), sin un sólido organismo de investigación que no sólo conserve, sino expanda, la estructura del actual INM e incluya la Musicología Histórica como hasta ahora.

Asimismo, según el Art. 37, la planta de personal administrativo y técnico, permanente o transitorio, del Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega", entre las de otros organismos, será transferida al Instituto Nacional de la Música. Nuestra pregunta es ¿dónde irán?: ¿al Centro de Etnomusicología y Folklore de América Latina?, ¿a la Fonoteca Nacional?, ¿al Museo Nacional de la Música?, pues se necesitan etnomusicólogos y musicólogos históricos para la investigación, la clasificación del material, el asesoramiento especializado, de modo de lograr una acción coordinada fructífera.

En suma, el **Instituto Nacional de la Música** podrá tener existencia gracias al cúmulo de documentos variados que con esfuerzo y dedicación reunió el Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega" durante 70 años. No estaba entre sus funciones estatuidas muchas de las previstas para el Instituto Nacional de la Música, especialmente las que ha impuesto el desarrollo de la industria cultural, que nadie duda de que deben llevarse adelante. Concordamos plenamente con la amplitud de áreas de la actividad musical que este proyecto de ley contempla y deseamos que lleguen a concretarse. Pero si el proyecto desestima o minimiza el aporte que puede hacer la investigación musical en sus dos áreas principales, la Etnomusicología y la Musicología Histórica, el Instituto que se propone se convertirá en un ente administrativo más y los organismos que lo integran serán meros reservorios de objetos sin una base de sustentación científica que los conviertan en fuentes de conocimiento de las historias particulares que conllevan y de las historias de las músicas y de las prácticas musicales argentinas e iberoamericanas, que insistentemente menciona el proyecto.

La desaparición del Instituto Nacional de Musicología está implícita en el proyecto de ley, y es fácil deducir del texto que sin la existencia del INM desde 1931 hasta ahora, el Instituto Nacional de la Música sólo tendría escritorios, sillas, instrumentos de sus orquestas y algunas partituras. No habría con qué iniciar un Museo, ni una Fonoteca, ni un Centro de Etnomusicología y Folklore, ni una Biblioteca, flagrante omisión que revela las falencias del proyecto, y que no debería faltar en ninguna institución cultural que intente alcanzar los objetivos trazados en el mismo.

En razón de lo expuesto, la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Musicología considera que este proyecto de ley no debe aprobarse tal como está, pues amerita una revisión que permita modificar algunos de sus artículos, de modo que en lugar de destruir lo construido durante décadas, sirva para potenciarlo y para dar mayor organicidad y coherencia a la estructura general, modificaciones que puede encarar la Cámara de Diputados con asesoramientos desinteresados de profesionales que conozcan a fondo las instituciones involucradas en las transformaciones que el texto de la ley propone.

Nuestra propuesta de mínima es la siguiente:

- 1) Que se asigne el cargo de director del Instituto Nacional de la Música mediante concurso abierto;
- 2) Que se excluya del proyecto la creación del Centro de Etnomusicología y Folklore de América Latina, pues se superpone con la labor del Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega", cuyos objetivos son más abarcativos, pues incluyen no sólo la Etnomusicología, sino también la Musicología Histórica.
- 3) Que el dinero que debía destinarse a la creación de dicho Centro se aplique a fortalecer al Instituto Nacional de Musicología, ampliando su planta de investigadores.

4) Que no se lo despoje de sus Archivos sonoro, fotográfico, fil-mico y videográfico relativos al área de la música de tradición oral, los dos primeros iniciados en 1931, porque están integrados por documentos esenciales para la investigación que requieren estar en manos de quienes conocen su alto valor intrínseco y proyectivo, y porque su difusión indis-criminada vulneraría las restricciones muchas veces impuestas por la co-munidad que permitió su documentación, sobre la base de confianza mu-tua en que se sustentan las relaciones entre investigadores e informantes o colaboradores, punto especialmente crítico cuando se trata de rituales efectuados en la mayor privacidad. Una cuestión, esta última, que hace a la ética en la investigación.

5) Que no se lo despoje del Fondo Documental de la Música Aca-démica Argentina, cuyos materiales llevó largas décadas reunir y que está constituido en su totalidad por donaciones intransferibles, ya que fueron específicamente destinadas al INM por la confianza que éste les merecía.

6) No nos oponemos a que sus fondos de ediciones nacionales conformen una Fonoteca Nacional con una amplia gama de servicios, pues será alcanzar el deseo incumplido del INM.

7) No nos oponemos a que sus instrumentos musicales formen parte de un Museo Nacional de la Música, siempre que el Museo continúe con los recaudos para su conservación que se han tomado hasta ahora y se provea al público de la información científica correspondiente. Pero debe tenerse en cuenta que sin investigadores, la colección de instrumen-tos aborígenes y criollos no se acrecentará, salvo que se compren los re-medos de instrumentos musicales que se venden como artesanías.

Por último, deseamos señalar que lamentamos que se haya desco-nocido o querido ignorar la existencia de la Asociación Argentina de Mu-sicología (AAM), hecho patentizado en la enumeración que el senador de la Rosa hace en la fundamentación del proyecto, pues agrupa a los profe-sionales que están en condiciones de asesorar con solvencia. Se explica,

no obstante, por la resistencia que genera en personas e instituciones la presencia de una asociación profesional independiente de los poderes de turno y de los intereses políticos partidarios. Pero queremos hacer explícito que la AAM fue fundada en 1985, tiene personería jurídica desde 1986, organizó 13 congresos desde 1987 -el último entre el 5 y el 8 de agosto próximo pasado-, publicó 41 Boletines informativos y editó la *Revista Argentina de Musicología*.

Con esta nota esperamos haber contribuido a crear conciencia de la necesidad de mejorar el proyecto de ley, ya que sólo nos anima el deseo de aportar nuestra experiencia y conocimientos para una mejor concreción del mismo.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.

Lic. Irma Ruiz

Presidenta AAM

XIII CONFERENCIA ANUAL DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE MUSICOLOGIA

Como es costumbre, cada año la AMM solicita a alguno de sus miembros que haya asistido a la Conferencia Anual, un comentario sobre las mismas. Este año la reseña está a cargo de la prof. Alicia Giuliani de la Universidad Nacional de San Juan.

Este año la Asociación Argentina de Musicología realizó su reunión anual en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 5 y 8 de agosto en la casa de la Sociedad Argentina de Escritores con el auspicio de SADAIC. Se expusieron y discutieron los trabajos seleccionados por el Comité de Lectura que estuvo integrado por los musicólogos Dr. Omar Corrado, Dr Héctor Rubio y Dr Leonardo Waisman. También se realizaron tres importantes Paneles en los que respectivamente se trataron: *La aplicabilidad de las teorías generadas en los países centrales en la problemática latinoamericana*, Omar Corrado (Argentina), Marc Benamou (EEUU), Melanie Plesch (Argentina) y Ronny Velásquez (Venezuela); *Elementos de las músicas populares en la música académica del siglo XX*, Pablo Kohan (Argentina), Gabriel Senanes (Argentina) y Kilza Setti (Brasil), y, *La musicología del siglo XX. Temáticas, enfoques y tendencias*, Irma Ruiz (Argentina), Emilio Casares Rodicio (España), Juan Pablo González (Chile), María Esther Grebe (Chile) y Héctor Rubio (Argentina).

La temática propuesta LA MUSICOLOGÍA DEL SIGLO XX. TEMÁTICAS, ENFOQUES Y TENDENCIAS fue más que oportuna pues encontrándonos a fines del siglo y del milenio era necesario destinar un espacio en el tiempo para reflexionar en el qué, cómo y para qué hacemos nuestra tarea. Los cambios de orden tecnológico producto de tiempos ya pasados, han afectado profundamente el campo social incidiendo en el cultural. La hegemonía y la marginalidad se han profundizado y acrecentado, hoy alcanzan un nivel tal de crudeza que nos hace cimbrar desde lo más profundo de nuestro ser: nos tocan, nos hieren y sin dudas afectan nuestra tarea musicológica.

Al igual que en otras oportunidades los trabajos fueron presentados y defendidos acorde a la formación y experiencia del investigador así como al grado de avance de la problemática en estudio. Un porcentaje elevado de los mismos mantuvo un importante hilo de contacto, la consideración *del otro* en este hacer la cultura. Un otro que sueña, que sufre, que ama, que se comunica, que mira al mundo de un modo que sólo él puede comprender vibrando con los que como él sienten. Una musicología cada

vez más compenetrada con el hombre como ser social y cultural, un musicólogo sensible que además de pensar la música se permite sentirla. Nos aceptamos en respuestas verosímiles y ya no buscamos verdades absolutas, nos asumimos como personas en movimiento en una realidad en movimiento, aceptamos la permanencia y el cambio.

La posibilidad de reunirnos anualmente a fin de vernos en los otros con nuestros propios trabajos en un ambiente cordial, contenedor y cuestionador, resulta de gran utilidad pues nos permite y obliga a crecer en la especialidad reflexionando sobre lo que estamos haciendo y sus perspectivas a futuro. Hoy algunas interpretaciones musicológicas se intentan desde perspectivas cada vez menos hegemónicas, se construyen cada vez más de la mano de un investigador que se reconoce parte activa en *las lecturas* que de la música ofrece y que revaloriza la etnografía como un medio para acceder al otro, en ese construir verosimilitudes en el espacio intercultural que genera el diálogo.

Recomiendo la lectura de los trabajos, su publicación en la Internet como página Web permitirá el rápido acceso a los mismos. Ya sabemos lo costoso y demorado de la edición tradicional de las Actas, la que por supuesto no debe dejar de tramitarse.

Una actitud que me ha llamado la atención y que ya observara en años anteriores es que, así como se critican severamente algunos trabajos otros pasan desapercibidos cuando en realidad hubieran ameritado un tratamiento similar por parte de los mismos *jueces*, ¿por qué?. Este es un punto sobre el que cada uno de nosotros debiera abrirse un signo de interrogación.

Sería interesante mantener abierto un espacio para aquellos que aunque con herramientas metodológicas deficientes desde un punto de vista académico, estén realizando tareas de relevamiento o estudio de las músicas de sus lugares de pertenencia. Esto facilitaría el contacto

con otras realidades que tienen relación con nuestra esfera de interés y que de otro modo permanecen ignoradas.

A su vez cabría preguntarse cuál es la razón por la cual a veces son más ricos los comentarios en la mesa de café que durante las sesiones. ¿Timidez?

Fue auspicioso el anuncio de la inminente aparición del esperado Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana, hecho por su Director Emilio Casares Rodicio.

Por último felicito a la Comisión Organizadora que estuvo integrada por Irma Ruiz, Miguel Angel García, Yolanda M. Velo, María Teresa Melfi, Susana Antón Priasco y Norberto Pablo Cirio, por el esfuerzo que realizaron para que todo sucediera en tiempo y forma tal cual lo habían previsto.

Alicia Giuliani - San Juan

RESEÑA

Revista Resonancias. Instituto de Música, Pontificia Universidad de Chile. N° 1, 2, 3 y 4 (1997-1999)

La revista Resonancias, una publicación semestral del Instituto de Música de la Pontificia Universidad Católica de Chile, está conformada

por secciones permanentes denominadas Entrevistas, Reflexiones, Testimonios, Estudios, Bitácora y Comentarios.

El primer número (noviembre 1997) convoca dos trabajos de interés musicológico. En "El simbolo catholico indiano de Fray Luis Gerónimo Oré (Lima, 1598) síntesis e interpretación de aspectos músico-doctrinales", Victor Rondón realiza una descripción sucinta de una selección de capítulos de la obra mencionada en el título, la que sistematiza lo acordado en el III concilio Limense de 1583, y que, según el autor, ha tenido influencias en la actividad musical misional en la zona chilena y en los escritos de los siglos XVII y XVIII. Dicho artículo constituye un aporte para aquellos estudios que profundicen en aspectos musicales vinculados a la obra misional y al proceso de colonización, especialmente del área sur andina.

En "Llamando al otro: construcción de la alteridad en la música popular chilena", Juan Pablo González realiza una síntesis reflexiva de la producción musical correspondiente a los "unos" y los "otros" sociales, entendidos desde el proceso de constitución de identidades, que se han ido modelando a través de distintas épocas en la música popular de ese país. Esboza, asimismo, las diferentes formas de construcción de alteridades musicales y sus consecuentes grados de inserción, referencialidad y conflictividad socio-cultural de acuerdo a la pertenencia social de sus actores.

La sección Reflexiones incluye un ensayo de corte filosófico de Jorge Eduardo Rivera, en el que se cuestiona "¿Qué es lo que oímos cuando oímos música?". Desde una perspectiva cercana a Shopenhauer, discurre sobre la condición de la música como obra de arte que se da en el ámbito del ser, definiéndola como una realidad que consiste en abrir algo que trasciende a la misma realidad. La audición musical estaría vinculada a la posibilidad de apertura a lo trascendental. Asimismo, Gustavo Becerra-Schmidt, partiendo del supuesto del proceso de globalización que vive la sociedad mundial actual, reflexiona

sobre la realidad musical chilena dentro de ese marco, en el período de transición de la dictadura militar a la forma de vida democrática.

Completan este número una entrevista al guitarrista, compositor y musicólogo Richard Stover y al compositor Edmundo Vásquez.

En el segundo volumen (mayo 1998) Guillermo Marchant, a través de su artículo “La música doméstica: sus reflejos en un manuscrito chileno del siglo XVIII” intenta adentrarse en la música doméstica del período colonial en Chile a través de la lectura de un manuscrito del siglo XVIII hallado por el autor en una institución religiosa de Santiago. El *Libro Sesto*, denominación del manuscrito, resulta ser, según el autor, “uno de los muy escasos testimonios de la música colonial tanto instrumental como doméstica, no solo de Chile sino de Latinoamérica” (67). Un total de 165 composiciones, abarca obras para órgano, pianoforte, clave y salterio, combinando repertorio religioso y profano. A través de un rastreo de fuentes de época y de su combinación con estudios contextuales de corte histórico, el autor concluye que el manuscrito pudo haber pertenecido a su intérprete, María Antonia Palacios, una esclava poseedora de dotes musicales. Esboza así la hipótesis de que la misma podría haber desarrollado actividades musicales en el salón y la capilla de su dueña, constituyendo el hallazgo un aporte más al conocimiento de las prácticas asociadas a la música doméstica de la época.

Jorge Martínez Ulloa en “¿Analizar el análisis?” se propone “desarrollar el concepto de “situación analítica” de Jean-Jacques Nattiez, elaborar una tipología del análisis musical transcultural y enunciar tres leyes de la verificación analítica utilizando elementos de la semiótica de Peirce” (81), y concluye que el análisis musical es un signo que genera juicios interpretativos sobre las ocurrencias musicales. A partir del supuesto de los tipos de signos de Peirce es posible considerar tres niveles de análisis: indicial, icónico, simbólico y metasignico. Para comprender cómo se generan los juicios interpretativos en estos cuatro niveles aplica las tres leyes de la estructuración de la interpretación del filósofo nortea-

mericano: Ley de la creatividad ascendente, Ley de la inspiración descendente, Ley de la verificación al nivel inferior.

Las Reflexiones de este volumen están dedicadas al análisis del ejercicio de los concursos musicales reuniendo las opiniones de Aliocha Solovera y Hernán Ramírez sobre los concursos de composición en Chile.

Las entrevistas continúan con la temática, a través de los testimonios de dos guitarristas chilenos, Ernesto Quezada y Luis Orlandini y de una pianista y jurado de concursos, María Iris Radrigán.

En el tercer volumen (noviembre 1998) se publican dos trabajos presentados en el marco del Premio de Musicología "Samuel Claro Valdés" 1998, que fuera declarado desierto por el jurado conformado por los doctores María Ester Grebe, Leonardo Waisman y Juan Pablo González. El primero corresponde a Miguel Angel García, distinguido con Mención honrosa, y el segundo a Esperanza Berrocal, trabajo este recomendado para su publicación.

Miguel Angel García en "Mundos imaginarios y experiencias perceptivas. La música ritual de los *wichí*", establece una vinculación entre las prácticas musicales y experiencias perceptivas que se manifiestan en rituales shamánicos, evangélicos y anglicanos de los aborígenes *wichí* asentados en el centro de la Provincia de Formosa de la República Argentina. Desde un enfoque que atiende a la dimensión performativa del ritual y "a las políticas que adoptan los actores sociales en la manipulación de las prácticas musicales con el objeto de poner en acción, ampliar y/o reproducir la imaginación colectiva" (61), el autor ahonda en la problemática entretejiendo meticulosamente conceptos teóricos con documentación de campo.

Esperanza Berrocal, en "Encuentros del pianista español Ricardo Viñes con América Latina", realiza un perfil artístico y biográfico

del músico a partir del estudio de la “Colección Viñes”, la que incluye partituras, manuscritos y cartas. Su aporte reside en esclarecer el papel de difusor de la música latinoamericana desempeñado por el pianista, dato poco conocido hasta el momento.

En el apartado Reflexiones, Juan Pablo González presenta los resultados de una encuesta realizada en el ámbito de los conciertos que tuvieron lugar en el VII Festival de Música Contemporánea del Instituto de Música de la Universidad Católica de Chile, realizado en noviembre de 1997, con el objetivo de evaluar el modo de recepción de los oyentes, incursionando así en uno de los aspectos, según el autor, “menos abordado por la historia de la música: el de la audición musical” (37). Allí, expone las coincidencias y divergencias en los resultados obtenidos al trabajar con públicos distintos, el especializado y el no especializado, tratando de profundizar en los modos de valoración de ambos sobre aspectos formales, estructurales, funcionales, estilísticos, de *performance* y emotivos de las obras.

Angel Medina, en “Crítica, público y problemas de recepción en la nueva música española”, realiza una revisión histórica de la crítica musical en España desde la Guerra Civil en adelante, ramificándose a partir de allí hacia una descripción parcial de los cambios estético-musicales de cada época.

En la sección Estudios del volumen 4, se incorporan una conferencia presentada por Leonardo Waisman en el contexto del acto de premiación del Premio de Musicología Samuel Claro Valdés 1998 y la respectiva reseña del texto realizada por músicos e investigadores vinculados al tema tratado, tales como María Ester Grebe, Sergio Candia, Silvia Soubllette y Bernardo Illari. El artículo de Waisman titulado “‘Sus voces no son tan puras como las nuestras’: la ejecución de la música de las misiones”, cuestiona el modo de interpretación actual de dicha música, tendiente a aplicar criterios aceptados para la música del barroco europeo y que, según el autor, “están muy alejadas de las pautas de ejecución origi-

nal” (55). Fundamenta su argumentación con información, proveniente de fuentes históricas, sobre la formación instrumental de las capillas musicales, las que incluían instrumentos indígenas junto a los europeos, y reflexiona acerca de la sonoridad de las voces e instrumentos aborígenes, a través de la presentación de referencias a los mismos en textos de testigos europeos de la época. A partir de una suma de indicios concluye que la interpretación actual de esta música, mediada por la ideología “autenticista”, está muy lejos de ser fiel a la original adoptando “un sonido conocido y reconocible” simplificando los problemas de ejecución, y asegurando “una buena recepción por parte del público consumidor en el mercado de música antigua” (56)

Grebe releva los pasajes más esclarecedores del artículo de Waisman y concluye que en cada intento de revivir fenómenos culturales del pasado no se ha logrado un renacimiento de los “propósitos ideales originales” sino mas bien “nuevas lecturas, proyecciones, recreaciones y reinterpretaciones”(60). En un diálogo frontal con el texto de Waisman, Sergio Candia aduce dificultades metodológicas tanto en la interpretación de fuentes de época , como en la reconstrucción fiel de sonoridades del pasado, y asimismo, objeta el uso de adjetivaciones como “conformista” o “mercantilista” cuando el autor a quien reseña refiere a la estética autenticista. Sylvia Soubllette, aporta, desde su experiencia como cantante, algunos juicios enriquecedores sobre la problemática en cuestión. Por último, Illari, en “De los órganos misionales de Chiquitos y su relevancia para la práctica musical”, complementa el artículo de Waisman aportando elementos para, a su entender, una “interpretación apropiada” del repertorio musical chiquitano. Mediante una exhaustiva documentación de fuentes de época y una ajustada interpretación contextual de las mismas, infiere los posibles rasgos constitutivos del ideal sonoro para la interpretación de la música de la zona (timbre del órgano, tipo de canto y manejo de la voz y sonoridad orquestal), enfatizando la importancia del estudio de la historia local para la comprensión del fenómeno.

La sección Reflexiones contiene un artículo de Fernando Pérez Villalon sobre un aspecto poco difundido de la obra de Roland Barthes, como lo son sus textos referidos a la crítica musical. A través de ellos, analiza el uso de los conceptos de *amateur*, cuerpo y voz, en relación a la música, en el pensamiento del crítico francés.

Completan este volumen los testimonios de allegados a la desaparecida pedagoga Elena Waiss y del músico y crítico Federico Heinlein.

En suma, *Resonancias* tiene la cualidad de reunir información de diverso orden, permitiéndole al lector transitar por trabajos de investigación de peso teórico y documental, por reflexiones a modo de ensayo en torno a una temática determinada, y por logrados relatos de vivencias y opiniones de músicos e intérpretes en el contexto de entrevistas. De este modo, constituye un texto que enlaza de manera fructífera espacios de corte científico con aquellos más vinculados a la praxis musical y la emotividad.

Alejandra Cragolini

ALGUNAS NOTICIAS

Premios Konex. Este año los premios Konex estuvieron destinados a distinguir a las personalidades e instituciones de mayor relevancia de la Música en la última década (1989-1998). El 3 de agosto, en el Teatro Coliseo, se hicieron entrega de los Diplomas al Mérito correspondientes a la disciplina "Musicólogo" a Isabel Aretz -Socia Honoraria de la AMM-, Gerardo Huseby -actual miembro y ex presidente de la Asociación- a María Teresa Melfi -actual Tesorera-. Finalmente el Konex de Platino fue entregado a la Dra. Isabel Aretz.

Maestría en Arte Latinoamericano. Nuestros socios de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo nos informan sobre los próximos seminarios que se dictarán dentro del marco de la Maestría en Arte Latinoamericano. Estos serán: "Etnomusicología" a cargo del Dr. Gérard Béhague e "Historia Social del Arte Latinoamericano II"-orientado hacia la música popular- a cargo del Dr. Juan Pablo González, entre el 22 y el 27 de noviembre. Esta Maestría consta de seminario orientados hacia las diferentes disciplinas artísticas, que se dictan en forma intensiva: dos seminarios en una misma semana, de lunes a sábado y con una frecuencia bimestral. Para mayor información dirigirse a: Secretaría de Posgrado, Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo. Ciudad Universitaria, Parque Gral. San Martín, Mendoza. C.P. 5500. Fax: (0261) 4494128. E-mail: posarte@raiz.uncu.edu.ar.

ACTIVIDADES DE NUESTROS ASOCIADOS

- *Premio Tribuna de Música Argentina 1999.* Nuestros socios Héctor Goyena y Alicia Giuliani fueron galardonados con el Premio Tribuna de Música Argentina 1999 en la categoría Música étnica y/o folklórica auténtica, por la realización del CD "Música tradicional de la provincia de San Juan" que acaba de editar el Instituto de Musicología de Musicología 'Carlos Vega'. El premio fue otorgado por el Consejo Argentino de la Música (CAMU-UNESCO) cuyo jurado estuvo integrado por Leda Valladares, Elena Hermo, Clara Cortazar, Alicia Tersian y Fernando Barragán. Este CD es el resultado del relevamiento realizado desde 1993 en dicha provincia por estos investigadores a través de un proyecto conjunto del Instituto Nacional de Musicología y el Departamento de Música de la Universidad Nacional de San Juan.

- *1º Premio de Musicología Samuel Claro*. Nuestro Vice-Presidente Miguel Ángel García recibió el 1º de septiembre la Mención Honrosa del Premio Samuel Claro de Musicología otorgado por el Instituto de Música de la Pontificia Universidad Católica de Chile, por su trabajo "Mundos imaginarios y experiencias perceptivas. La música ritual de los wichi". El jurado presidido por la Dra. María Ester Grebe, estuvo integrado además por los Dres. Juan Pablo González -Chile- y Leonardo Waisman -Argentina-. Así mismo se informa que hasta el 2 de mayo del 2000 se reciben las obras que podrán participar de la convocatoria del año 2000 de este mismo premio. Para mayores informaciones, comunicarse con el prof. Juan Pablo González -jgonzaro@puc.cl-.

-Nuestra socia Alicia Giuliani fue elegida en el mes de agosto pasado como Coordinadora del Gabinete de Estudios Musicales del Departamento de Música de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan, teniendo como proyecto la formalización del Archivo Documental de Música.

-La Lic. Yolanda Velo, secretaria de la AMM, participó con la ponencia "Una trompa marina en el Instituto Nacional de Musicología: conservación preventiva y procedencia" en el *Simposio Interpretación del Patrimonio Jesuítico: los museos*, que tuvo lugar dentro del marco del *Congreso Internacional Jesuitas 400 años en Córdoba*. Ciudad de Córdoba -Argentina- 21 al 24 de septiembre de 1999.

-Norberto Pablo Cirio, vocal estudiantil de la AMM, fue designado como titular del Gabinete de Musicología Gallega de la Fundación Xeito Novo de Cultura Galega de Buenos Aires, al decidir la incorporación del estudio de la música de los migrantes gallegos entre sus intereses culturales.

Les recordamos a nuestros socios que es conveniente que nos tengan al tanto sobre las diferentes actividades que realizan, así como las de las instituciones a las que pertenecen. Creemos que esta información es muy importante para mantenernos en contacto. Para ello les pedimos que nos la hagan llegar a la siguiente dirección

suanton@hotmail.com.

Gracias

NORMAS EDITORIALES PARA LA PRESENTACION DE ARTICULOS EN LA REVISTA ARGENTINA DE MUSICOLOGIA DE LA AAM

Deben ser trabajos inéditos, con una extensión máxima de 50 páginas (incluyendo texto, bibliografía, mapas, pautaciones, figuras, fotos, etc.) tamaño A4, letra cuerpo 12, escritas a doble espacio, en hojas numeradas, con los márgenes izquierdo y derecho de 3 cm y los márgenes superior e inferior de 2.5 cm.

Las notas y la bibliografía se ubicarán al final del artículo, conteniendo ésta última todas las referencias citadas en el texto y en las notas, siguiendo los criterios adoptados en el Número 1 de nuestra Revista.

Las citas de referencias bibliográficas irán en el texto siguiendo el sistema autor año.

Los ejemplos musicales deberán adjuntarse en hojas separadas del artículo e indicando el lugar donde deben ser insertados.

Los trabajos se presentarán en dos copias impresas en papel y un disquete con indicación del procesador de textos utilizado.

Se debe adjuntar un resumen del artículo, en castellano y en inglés, no mayor de 10 líneas.

Deberá remitirse también los nombres completos y dirección de los autores, como así su pertenencia institucional.

Los envíos deben dirigirse al Comité Editorial en su versión definitiva a la dirección postal: Bolívar 553, 4° J, (1066) Buenos Aires, Argentina.

PAGO DE CUOTA

Estimados socios: la Comisión Directiva les recuerda a quienes tengan que ponerse al día con la cuota de la Asociación que pueden hacerlo comunicándose con nuestra tesorera María Testera Melfi a través de los siguientes medios:

Por carta: Bolívar 553, 4° J (1066) Buenos Aires – Argentina.

Via e-mail: iruiz@sinectis.com.ar / magarcia@ximena.filo.uba.ar

Fax: 54 11 47943880



64